



Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/13	El Pleno

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que en sesión de Pleno de fecha 30 de noviembre 2023, se acuerda Modificaciones Presupuestarias- Suplemento de Crédito SC-2/2023, en el que se hace constar lo siguiente:

V.3.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO SC-2/2023. EXPTE 4/2023.

“Visto el expediente nº 4/2023 SC-2/2023 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario regulado en el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, en el que consta el informe del Interventor General.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el expediente n.º 4/2023 SC/2-2023 relativo a la modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario regulado en el artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, como sigue a continuación:

*“Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de **excepcional interés general**, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de créditos	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22712	Fiestas Populares y Festejos/Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Festejos	62.365,27	1.146,05	63.511,32
		TOTAL			63.511,32

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 57C7769Y3XFKZM7HPFGFS5M2R
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Villanueva del Arisca

Esta modificación se financia con baja por anulación de aplicaciones presupuestarias las cuales no merman la ejecución del suministro o servicio a realizar en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Econ		
1531	22199	Acceso a los núcleos de población/otros suministros	1.146,05
TOTAL			1.146,05

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 8 días, siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

TERCERO. Proponer que la modificación presupuestaria se tramite en los términos del artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Concretamente debido a la urgencia de los gastos y la necesidad de ser abonados.

En Villanueva del Ariscal a fecha de la firma electrónica

Cód. Validación: 57C7769Y3XFKZM7HPFGFS5M2R
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

